



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 181 -2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre 07 JUN. 2016

VISTOS:

Informe Nº 0109-2016-GAF-GM-A/MPJB del 01 de Junio de 2016; Informe Nº 363-2016-SGRH-GAF/MPJB del 01 de Junio de 2016, Informe 031-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 31 de mayo de 2016; Certificado de Incapacidad Temporal A-149-00015559-16 perteneciente a Berenis Teresa Guzmán Gutiérrez Solicitud de descanso Medico presentado Berenis Teresa Guzmán Gutiérrez Registro Nº 22992 del 30 de Mayo de 2016; Informe Nº 031-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 31 de Mayo de 2016; Registro de Visita Domiciliaria del 30 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso "... es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe Nº 031-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 31 de Mayo de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, por un periodo de 22 días comprendidos a partir 14/05/2016 al 04/06/2016, de la trabajadora Berenis Teresa Guzmán Gutiérrez, quien se encuentra trabajando en la Gerencia de Desarrollo Económico, desempeñando el cargo de "Secretaria " expedido por ESSALUD - CITT otorgado por medico Gonzales Atencio Freddy Lenin, con fecha 30/05/2016, asimismo se ha realizado la visita domiciliaria el 30/05/2016, constatándose que efectivamente se encontraba en su domicilio cumpliendo con las indicaciones médicas, conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistente Social;

Que, mediante Informe Nº 363-2016-SGRH-GAF/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutorio de licencia por enfermedad de la trabajadora Berenis Teresa Guzmán Gutierrez, que corresponde otorgarlo de acuerdo al RIT vigente de la entidad;

Que con Informe Nº 0109-2016-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, eleva los actuados y solicita emisión de acto resolutorio de licencia por enfermedad, a favor de la trabajadora Berenis Teresa Guzmán Gutiérrez;





Por lo que Estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución N° 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016 , con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica ,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO OTORGAR licencia de salud a favor de Berenis Teresa Guzmán Gutiérrez, por un periodo de 22 días comprendidos a partir 14/05/2016 al 04/06/2016, en mérito al certificado de incapacidad temporal para el trabajo N° A-149-00015559-16 expedido por ESSALUD -CITT y los documentos descritos en los considerandos que forman parte íntegra de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. EBICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

